



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000270 -2008-MPY/A

Yungay, 01 JUL. 2008



VISTO: Expediente N° 6577-2007-GPY/TD, Informe Legal N° 0096-2008-MPY/OAJ, Informe Legal N° Oficio N° 042-2008/MDM/A, Informe Legal N° 0171-2008-MPY/AJ, Resolución de Alcaldía N° 377-2007-GPY/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales, distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante expediente N° 6577-2007-GPY/TD, se solicita el reconocimiento como organización de Base al Comité de Gestión Wawawasi de Mancos.

Que, con Informe Legal N° 0096-2008-MPY/OAJ, se observa el documento presentado por la Tesorera del Comité de Gestión de Yungay, ya que conforme según la Ordenanza municipal N° 011-2004-MPY el reconocimiento que puede efectuar la municipalidad se encuentra limitado a su circunscripción, siendo el Comité de Gestión Mancos una organización de alcance distrital, no puede ser reconocido por la Municipalidad Provincial de Yungay, por lo que es remitido a la Municipalidad Distrital de Mancos para su reconocimiento correspondiente por encontrarse dentro de su jurisdicción, el mismo que es devuelto manifestando que el procedimiento no se ha iniciado en dicha municipalidad y corresponde a la Municipalidad Provincial resolver.

Que, si bien es cierto, la municipalidad Provincial de Yungay no puede reconocer como organización distrital de base dentro del distrito de Yungay al Comité de Gestión de Mancos, para efectos de transferencia de los programas alimentarios por el MIMDES a las municipalidades provinciales es factible considerar a dicha organización como parte integrante del comité de gestión Yungay Hermosura del distrito y provincia de Yungay, el cual fuera reconocido por la Municipalidad Provincial de Yungay mediante Resolución de Alcaldía N° 377-2007-GPY/A de fecha 07 de diciembre del 2007.

Estando a los considerandos antes expuestos y a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Gestión de Mancos, como comité que forma parte del Comité de Gestión Yungay Hermosura del Distrito y Provincia de Yungay.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer como integrantes de la Junta Administradora del Comité de Gestión de Mancos para el periodo de gestión Diciembre del 2007 a Diciembre del 2009 a las siguientes personas.

Presidente:	Angélica Serafina Villon Rojas	DNI N° 40015010
Secretaria:	Sheila Edith Vargas Abad	DNI N° 42493872
Tesorera:	Aida Noemí Bendezu López	DNI N° 32406431
Vocal 1.	Carmen Rosa Aquino Huamán	DNI N° 33331615
Vocal 2:	Julia Aurora Caballero Torres	DNI N° 33346290

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se anote en el Libro de Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay al Comité de Gestión de Mancos como parte del Comité de Gestión Yungay Hermosura .

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE